

**Sra. Paola de la Parra F.**

Gerente de Medioambiente, Concesiones y SIG  
Granja Marina Tornagaleones S.A.

**PRESENTE**

De mi consideración:

Por medio de la presente remito a Ud. una cotización para la elaboración de un Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo de la piscicultura “Río Unión” de titularidad de **GRANJA MRINA TORNAGALEONES S.A.**, de conformidad con el siguiente detalle.

### **I. CERTES Ltda.**

La consultora CERTES Ltda., nace el año 2021 en la ciudad de Puerto Varas, región de Los Lagos, Chile. Está formada por los abogados de la Universidad de Chile, **Consuelo Chamorro Keim** y **David Zaviezo Arriagada**, quienes han unido su experiencia profesional de más de 10 años en la industria del salmón para proveer servicios de asesoría legal en esta área especializada, con una mirada de sostenibilidad e innovación, combinando conocimientos técnicos y jurídicos. Esto les permite ofrecer un acompañamiento enfocado en la actividad productiva, en los desafíos operacionales y en el cumplimiento de la normativa sectorial y ambiental.

### **II. SERVICIOS**

El servicio que se ofrece corresponde a la elaboración de un **Protocolo de Implementación del Programa de Monitoreo** de la piscicultura “Río Unión”, de conformidad con lo requerido por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), en el marco del proceso sancionatorio que lleva adelante dicha entidad bajo el ROL F-055-2022 y su Programa de Cumplimiento (PdC).

El Protocolo contendrá al menos lo siguiente:

1. Calendarización de los monitoreos y reportes que contemple el Programa de Cumplimiento aprobado por la SMA para el proceso sancionatorio en curso.
2. Acciones para cumplir con la obligación de reportar, aun cuando no se haya ejecutado descarga o infiltración en dicho periodo.
3. Lista de parámetros comprometidos a monitorear.
4. Frecuencia de monitoreo de cada parámetro.
5. Metodología de monitoreo que corresponda y el tipo de muestra que establece la Resolución Provisorio de Monitoreo para cada parámetro (puntual o compuesta).
6. Máximos permitidos para cada parámetro.
7. Máximo permitido de caudal.
8. Procedimiento de remuestreo, que contemple los plazos de ejecución y reporte de los mismos.
9. Plan de mantenimiento de las instalaciones del sistema de RILes.
10. Responsabilidades y responsables del personal a cargo del manejo del sistema de RILes y reporte del Programa de Monitoreo.



**Certes**

Para el cumplimiento del servicio ofrecido, **GRANJA MARINA TORNAGALEONES S.A.** deberá poner a disposición de CERTES Ltda., toda la documentación asociada al PdC que permita obtener la información relevante y necesaria para la redacción del Protocolo. Esto comprende al menos una copia del PdC y su resolución aprobatoria; una copia de la Resolución que formula los cargos; un organigrama de la instalación fiscalizada con indicación de los cargos y responsabilidades del personal; información acerca de los laboratorios contratados para la realización de los monitoreos requeridos, y; cualquier otra que se considere como necesaria.

### **III. HONORARIOS:**

El valor del servicio ofrecido asciende a la suma de 50 UF (líquido más impuesto 12,25%).

Esta cotización tendrá una validez de 30 días corridos contados desde su envío.

Sin otro particular y esperando una favorable acogida, se despide cordialmente



**DAVID ZAVIEZO ARRIAGADA**  
CERTES Ltda.

